



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00549/2013
Xalapa, Ver, 08 de Mayo de 2013

LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-022-13**, relativa a la adquisición de malla ciclónica para diversos Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Luis David Madrigal López.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que cotiza la malla ciclónica con una altura de 2.00 mts. Y se solicita de 1.75 mts.
- b) **Industry Pack, S.A. de C.V.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que cotiza la malla ciclónica con una altura de 2.00 mts. Y se solicita de 1.75 mts.
- c) **Soluciones Industriales Especializadas S.A. de C.V.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que cotiza la malla ciclónica con una altura de 2.00 mts. Y se solicita de 1.75 mts.

SEGUNDO.- Que en virtud de que los licitantes incumplen con los requisitos previos establecidos en las bases de partición, se procede a **declarar desierto** el procedimiento de contratación tal y como se establece en el artículo 47, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la la Clausula Decima Novena, fracción III de las bases de participación.



TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-022-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

c.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.